MUNICIPIO DE
VICENTE LÓPEZ

BOLETÍN OFICIAL N° 852

16-03-2026

VIVAMOS
VICENTE LÓPEZ

TABLA DE CONTENIDOS

DECRETOS 3

RESOLUCIONES 36

AUTORIDADES

INTENDENTA

Sra Soledad Martinez

DECRETOS D.E.

Decreto Nº 814/26

Vicente López 12/2/2026

VISTO: la Ley Provincial Nro. 10471, la Ordenanza Nro. 25300, el Decreto 1080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 25300 se dispuso la adhesión de esta Comuna al "Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria" prevista por Ley Provincial Nro. 10471 y sus modificatorias.

Que por Decreto Reglamentario 1080/2025 se establecen los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en el recién referido Decreto, se ratificó expresamente que el Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Administración, equiparado por Ordenanza Nro 25300 al Régimen de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado con exclusividad conforme las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, respetando asimismo los acuerdos paritarios homologados en dicho ámbito, más los adicionales que determine éste Departamento Ejecutivo.

Que dicho Gobierno Provincial, ha establecido un incremento salarial para el mencionado personal, a aplicar en dos etapas, con vigencia a partir del 01/12/2025 y del 01/01/2026 respectivamente; conforme instructivos salariales publicados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial,

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplíquese para el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Comuna, el incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires para el personal comprendido en el Régimen de la Ley 10471; a implementarse en dos etapas, con vigencia a partir del 01/12/2025 y del 01/01/2026 respectivamente, acorde instructivos salariales emitidos por dicho gobierno provincial.Aclárase que dicho incremento de haberes es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria siguiendo las pautas salariales allí pactadas.

Artículo 2.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- Tome conocimiento, la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaria de Recursos Humanos y la Secretaría de Salud.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-LOPEZ

Decreto Nº 853/26

Vicente López 12/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-43-2026

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35/39 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-456.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 5 por la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 43/50.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento dieciocho millones novecientos noventa mil setecientos cincuenta ($ 118.990.750,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento dieciocho mil novecientos noventa ($ 118.990,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 908/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: TRAMITE-TRMVL-30021-2025

VISTO: El Decreto Nro. 256-2026, de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por la Dirección General de Gestión de Compras y Contrataciones mediante PASE-8434-2026, la Orden de Compra 729, emitida el 5 de febrero de 2025, comprende un período de doce meses a partir de su notificación.

Que, en virtud de ello, el mes de enero del 2026, se encuentra incluido en la contratación original.

Que, en el Decreto Nro. 256-2026 se ha tramitado contemplando también ese período.

Que, además, el pase de mención sugiere modificar las cantidades ajustándolas únicamente a aquello contemplado en el proceso de origen.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- RECTIFICAR el Artículo 1°.- del Decreto Nro. 256-2026, de fecha 15 de enero de 2026, el que quedará redactado del siguiente modo: “PRORROGAR la contratación del “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS”, adjudicada a la firma CORPAL S.R.L., CUIT 30-69629246-5, por el periodo de UN (1) AÑO,

contando desde el 5 de febrero de 2026 hasta el 5 de febrero de 2027 inclusive, por un total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($1.188.347.822,00).”

Artículo 2.- CONFIRMAR lo dispuesto en el Decreto Nro. 256-2026, de fecha 15 de enero de 2026, en los restantes términos allí establecidos.

Artículo 3.- DISPONER, a través de la Dirección General de Contaduría, la desafectación de los saldos correspondientes a la Solicitud de Gastos Nro. 7574-2025, por un importe total de $140.148.588,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100).

Artículo 4.- Refrenden el presente decreto los Secretarios de Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Servicios Públicos.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTIN

Decreto Nº 909/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: TRAMITE-TRMVL-30005-2025

VISTO: El Decreto Nro. 257-2026, de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por la Dirección General de Gestión de Compras y Contrataciones mediante PASE-8429-2026, la Orden de Compra 692, emitida el 4 de febrero de 2025, comprende un período de doce meses a partir de su notificación.

Que, en virtud de ello, el mes de enero del 2026, se encuentra incluido en la contratación original.

Que, en el Decreto Nro. 257-2026 se ha tramitado contemplando también ese período.

Que, además, el pase de mención sugiere modificar las cantidades ajustándolas únicamente a aquello contemplado en el proceso de origen.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- RECTIFICAR el Artículo 1°.- del Decreto Nro. 257-2026, de fecha 15 de enero de 2026, el que quedará redactado del siguiente modo: “PRORROGAR la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES”, adjudicada a la firma CORPAL S.R.L., CUIT 30-69629246-5, por el periodo de UN (1) AÑO, contando desde el 5 de febrero de 2026 hasta el 5 de febrero de 2027 inclusive, por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($623.849.550,00).”

Artículo 2.- CONFIRMAR lo dispuesto en el Decreto Nro. 257-2026, de fecha 15 de enero de 2026, en los restantes términos allí establecidos.

Artículo 3.- DISPONER, a través de la Dirección General de Contaduría, la desafectación de los saldos correspondientes a la Solicitud de Gastos Nro. 7576-2025, por un importe total de $101.912.148,00 (PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100).

Artículo 4.- Refrenden el presente decreto los Secretarios de Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Servicios Públicos.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTIN

Decreto Nº 910/26

Vicente López 19/2/2026

Publicado en versión extractada

Aprobación de la Redeterminación de Precios Definitiva correspondiente a la obra pública denominada **“PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”,** adjudicada a la empresa **“ARTIBUS S.A.S”** operada en los costos de los insumos del contrato a partir de septiembre de 2025 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la oferta (junio de 2025).

Decreto Nº 911/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-16-2026

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICION DE CINCUENTA (50) CÁMARAS LECTORAS DE PATENTE - LPR – Y CINCUENTA (50) LICENCIAS XPROTECT CORPORATE + CARE PLUS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA Y ANÁLISIS DELICTUAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-998 y 0-1041 obrantes a fs. 21 y a fs. 23 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 13 por la **“ADQUISICION DE CINCUENTA (50) CÁMARAS LECTORAS DE PATENTE - LPR – Y CINCUENTA (50) LICENCIAS XPROTECT CORPORATE + CARE PLUS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA Y ANÁLISIS DELICTUAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de fs. 4/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 24/31.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos ocho mil setecientos ochenta ($ 435.708.780,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta ($ 435.780,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Seguridad y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 912/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-492-2026

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra **“RENOVACION DE PLAZA LEON ADOLFO VIENNI, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-941 y 0-1033 obrantes a fs. 50 y a fs. 52 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 14 por la contratación de la obra **“RENOVACION DE PLAZA LEON ADOLFO VIENNI, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/45.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos cuarenta millones ($ 840.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/03/26, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 913/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-477-2026

VISTO: El presente expediente por la **“PROVISION E INSTALACION DE 2 (DOS) PUNTOS SEGUROS CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIA Y ANÁLISIS DELICTUAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”,** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/24 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-965.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 7 por la **“PROVISION E INSTALACION DE 2 (DOS) PUNTOS SEGUROS CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIA Y ANÁLISIS DELICTUAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y tres con sesenta centavos ($ 49.933.733,60).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres ($ 49.933,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06/03/26, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Seguridad y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 914/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-201-2026

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (450 M3) DE HORMIGON ELABORADO H47 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/14 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-964.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 9 por la **“ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (450 M3) DE HORMIGON ELABORADO H47 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/8 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 15/22.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento doce millones quinientos mil ($ 112.500.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento doce mil quinientos ($ 112.500,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 915/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-52-2026

VISTO: El presente expediente por la contratación del **“SERVICIO DE EXTRACCION DE ÁRBOLES, TOCONES Y CORTE DE RAICES EN LA VIA PUBLICA, CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-945.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 8 por la contratación del **“SERVICIO DE EXTRACCION DE ÁRBOLES, TOCONES Y CORTE DE RAICES EN LA VIA PUBLICA, CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 09/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 916/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-485-2026

VISTO: El presente expediente por la **“RENOVACION ANUAL DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET PROTECT ADVANCED CLOUD, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL”,** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-979.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 6 por la **“RENOVACION ANUAL DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET PROTECT ADVANCED CLOUD, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos setenta y seis millones trescientos seis mil doscientos treinta ($ 76.306.230,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setenta y seis mil trescientos seis ($ 76.306,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 03/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Transformación Digital y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 919/26

Vicente López 19/2/2026

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN del pago a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.) de la suma pesos treinta millones doscientos veinticuatro mil quinientos noventa y seis con 15/100 ($ 30.224.596,15), en concepto del ajuste por la diferencia del incremento del 2,5% en diciembre, en los servicios prestados durante dicho mes, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato Registrado bajo R.U.C. N° 341-2025. CONVALIDA todo lo actuado, desde el 1° de diciembre de 2025 hasta la fecha del dictado del presente decreto.

Decreto Nº 926/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-364-2026

VISTO: El presente expediente por la contratación del **“SERVICIO DE VIAJES CON DESTINO A LOS TRASLADOS DE LOS PARTICIPANTES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION COMPLEMENTARIA, DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MUNICIPAL, CUV Y TED, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”,** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/41 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-978.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 10 por la contratación del **“SERVICIO DE VIAJES CON DESTINO A LOS TRASLADOS DE LOS PARTICIPANTES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION COMPLEMENTARIA, DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MUNICIPAL, CUV Y TED, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 14/33, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 42 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 43/50.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento trece millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 113.472.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento trece mil cuatrocientos setenta y dos ($ 113.472,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/03/26, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Educación y Empleo y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 927/26

Vicente López 19/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-4730-2025

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 63 dispuesto por Decreto N° 6835/25, por el cual tramita la **“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. BERNARDO HOUSSAY”, MATERNIDAD “SANTA ROSA”, HOSPITAL GERIATRICO “RODRIGUEZ ORTEGA”, INSTITUTO DE REHABILITACION “DR. ANSELMO MARINI” Y LA DIRECCION DE SISTEMAS DE EMERGENCIAS MEDICAS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 333 se han presentado tres oferentes.

Que del cuadro comparativo de fs. 349/354 surgen renglones únicos oferentes, desiertos y desestimados.

Que en virtud de ello, a fs. 356 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación aconseja desestimar las ofertas presentadas y realizar un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría realizo la Solicitud de Gasto Nro. 0-1110 a fs. 359 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- DESESTIMAR las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 63, oportunamente dispuesta por Decreto N° 6835/25 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 63 por la **“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. BERNARDO HOUSSAY”, MATERNIDAD “SANTA ROSA”, HOSPITAL GERIATRICO “RODRIGUEZ ORTEGA”, INSTITUTO DE REHABILITACION “DR. ANSELMO MARINI” Y LA DIRECCION DE SISTEMAS DE EMERGENCIAS MEDICAS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

Artículo 3.- Establecer en la suma de Pesos ciento cincuenta y un millones novecientos siete mil trescientos cincuenta y siete con setenta centavos ($ 151.907.357,70) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 4.- Publicar avisos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos siete ($ 151.907,00). Exceptuar del pago a los proveedores participantes del primer llamado.

Artículo 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 7.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 8.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 9.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ- CARRILLO

Decreto Nº 990/26

Vicente López 19/2/2026

VISTO:

la necesidad de adqulrir lanzadoras no letales para el Cuerpo de Patrulla Municipal de la Secretaria de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Patrulla Municipal se encuentra permanentemente abocado a la planificación y coordinación tanto de acciones individuales como en conjunto con las referidas a las fuerzas de seguridad, resultando imprescindible adquirir armas no letales para el Cuerpo de Patrulla Municipal de la Secretaría de Seguridad.

Que la práctica conlleva a que el personal se encuentre en la vía pública, abordando situaciones de riesgo y de violencia en numerosas oportunidades, tanto para sí como para vecinos, estando muchas veces en peligro la vida o la integridad física de los mismos.

Que en este sentido, la Byrna SD sobresale en el mercado de armas no letales ya que es la única diseñada para uso policial mientras que el resto lo fueron, pero para uso hogareño o doméstico. Sabemos que la durabilidad de componentes de la Byrna son de alta calidad además de que es la única que utiliza garrafas de CO2 de 8 gramos (diseñadas específicamente para poder reducir el tamaño del arma versus otras del mercado que son más grandes) las cuales son alojadas en la lanzadora y no en sus cargadores. Esto que parece menor es vital para el accionar del arma y en el tiempo de respuesta por parte del agente en accionar el potencial disparo.

Que la BYRNA SD es la única arma del mercado que tiene dos cargadores a diferencia del resto. Esto se traduce en mayor autonomía y menos costo operativo en su reemplazo, sin mencionar, además, que en su maniobrabilidad el arma no letal que sugerimos adquirir ofrece seguros en ambos lados del arma para facilitar el uso ambidiestro. Sin dudas garantiza mayor seguridad al agente que la utiliza.

Que habiendo realizado un análisis de las armas no letales existentes, hay tipologías como las que este Municipio implementará que prescinden de autorización del Registro Nacional de Armas (RENAR) tanto para su compra, como para su portación y utilización. En esta inteligencia resulta menester avanzar en la provisión de este especifico modelo de arma no letal dada la experiencia y profesionalización de la empresa que fabrica este tipo de herramientas además de ser la única que cuenta con las especificaciones antes detalladas y que, como se mencionó, no requiere, como otras, de autorizaciones de organismos.

Que, por lo expuesto, la adjudicación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, inc. 1 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad ha procedido a confeccionar la Solicitud de Pedido N° 3-725-47/2026, por un importe total de $ 35.242.959,30.- (pesos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N° 0-905.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones con fecha 09/02/26 eleva informe prestando conformidad al uso de la excepción prevista en el art. 156 inc. 1 de la LOM, venta exclusiva, a la empresa fabricante de las mismas, Byrna Argentina S.A.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma Byrna Argentina S.A. con C.U.I.T 30-71778269-7, la adquisicion de lanzadoras no letales para el Cuerpo de Patrulla Municipal de la Secretaría de Seguridad, por un monto de $35.242.959,30.- (pesos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100) haciendo uso del artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de mención exordial.

Artículo 2.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 “Secretaría de Seguridad “, Categoría Programática 66.08, Partidas 2.5.8 por el importe de $914.332,80 (pesos novecientos catorce mil trecientos treinta y dos con 80/100), 2.7.9 por el importe de $6.104.227,30 (pesos seis millones ciento cuatro mil doscientos veintisiete con 30/100) y 4.4.0 por el importe de $28.224.399,20 (pesos veintiocho millones doscientos veinticuatro mil trecientos noventa y nueve con 20/100), Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretario de Seguridad, Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad y la Jefatura de Gabinete.

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ -DE JESUS - CARRILLO

Decreto Nº 991/26

Vicente López 19/2/2026

VISTO: la necesidad de incrementar la capacidad de funcionamiento de la Dirección Operativa de Señalamiento Vial, Semáforos y Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y adquirir DOS (2) NUEVOS vehículos para cumplimentar el cronograma de trabajos establecido, y;

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición se realiza en el marco del proyecto presupuestario de inversión “RENOVACIÓN DE FLOTA EN ARBOLADO - 2 CAMIONETAS HILUX CON HIDROELEVADOR".

Que se ha estimado conveniente para cumplir dicha finalidad la compra de DOS (2) CAMIONETAS del tipo TOYOTA HILUX 4X2 CS DX 2.4.

Que, en virtud de ello, se han obtenido cotizaciones de distintas concesionarias del rubro, resultando lo presupuestado por la firma TOYOTA ARGENTINA S.A. la estimación más conveniente, por un importe total de $79.160.504,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100), conforme se desprende del cuadro comparativo de precios, incluyendo en este monto los costos de fletes y formularios.

Que, mediante el PASE-12194-2026, la Dirección de Compras informó que podía adjudicarse a TOYOTA ARGENTINA S.A., haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la LOM, por ofrecer el 10% de descuento sobre el precio de lista, resultando ser, de esa manera, la propuesta más conveniente del mercado.

Que, mediante MEMO-12696-2026, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adjudicación a TOYOTA ARGENTINA S.A. por haber presentado la propuesta más económica.

Que, a través del INFOR-12498-2026, el Sr. Contador Municipal ha prestado su conformidad.

Que la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva de fondos correspondiente, mediante Solicitud de Gastos Nro.0-853.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma TOYOTA ARGENTINA S.A., CUIT 33-67913936-9, la ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2 CS DX 2.4, por aplicación del Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un importe total de $79.160.504,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100), incluyendo en este monto los costos de fletes y formularios.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos a tomarse de la jurisdicción “Secretaría de Servicios Públicos”, categoría programática 68.02, Partida 4.3.2, fuente de financiamiento 110- Tesoro municipal, del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Artículo 3.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4.- Tomar conocimiento las Secretarías de Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTIN-CARRILLO

Decreto Nº 993/26

Vicente López 20/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-5743-2025

VISTO: las presentes actuaciones en las que por Decreto7314/2025 se otorgó un subsidio para solventar gastos para el arreglo del techo de la calesita, insumos y mano de obra, que pertenece en comodato a dicha entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que una vez emitido el decreto obrante a fs. 14, se advirtió un error administrativo donde se observa que el nombre de la entidad beneficiaria no corresponde con el que figura en el CUIT.

Que, en tal sentido corresponde rectificar el mencionado Decreto de fs. 14.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **RECTIFICAR**, el nombre de la entidad beneficiaria mencionado en el Decreto 5743-2025 de fs 14, debiendo ser el correcto **A.V.A.P.E.A ASOCIACION CIVIL** con CUIT (30-71603078-0) a efectos de registrar correctamente los datos, por motivos de mención exordial.

Artículo 2.- **REFRENDAR** el presente por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda y Finanzas

Artículo 3.- **TOMAR** conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección de Rendiciones de Cuentas) y de Desarrollo Social (Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos)

Artículo 4.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente **ARCHIVAR**.-

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - DEL PRETE

Decreto Nº 994/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Asociación Amigos del Grupo Scout Nuestra Señora de la Pureza de Villa Adelina un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 995/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Rotary Club de La Lucila un subsidio por la suma de Pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil ($ 3.765.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 996/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Asociación Civil del Club de Leones de Villa Adelina un subsidio por la suma de Pesos diez millones ($ 10.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 997/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDER al Hogar Querubines un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 998/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Municipalidad de la Ciudad de Vicente López un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-),por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 999/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Círculo de Ajedrez de Villa Martelli un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1000/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Fomento Aristóbulo del Valle un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1001/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club de Pescadores de Olivos un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1002/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a las Sociedades Unidas de Villa Adelina un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1003/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1004/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Unión Vecinal 25 de Mayo un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1005/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a el Club Unión Vecinal Amigos de Florida Oeste un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1006/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Fomento Florida Sud un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1038/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Cruz Roja Argentina - filial Vicente López un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1039/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Fomento Drysdale un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de AFIP, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1040/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Atlético Colegiales un subsidio por la suma de Pesos terinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1041/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1042/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Círculo Trovador un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1043/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Vicente López un subsidio por la suma de Pesos Sesenta Millones ($ 60.000.000.-) por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1044/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Unión de Munro un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1045/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Fomento y Cultura Grossville un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1046/26

Vicente López 20/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-4727-2025

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 64 dispuesto por Decreto Nº 7052/25 por la **“ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL “PROF. DR. BERNARDO A. HOUSSAY”, MATERNIDAD “SANTA ROSA”, HOSPITAL GERIATRICO “RODRIGUEZ ORTEGA” Y DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales**”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 1010 se han presentado cinco oferentes.

Que a fs. 1043/1093 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones

Que si bien las ofertas fueron válidas, 5 renglones resultaron desiertos, 4 renglones fueron únicos oferentes y 22 fueron desestimados según Informe Técnico.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1109/1110 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas QUIMICA EROVNE S.A., WM ARGENTINA S.A., MEDI SISTEM S.R.L., DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. y FELSAN S.R.L. por un

total de $ 3.068.084.109,83 y proceder a realizar un segundo llamado por los renglones que resultaron desiertos, únicos oferentes y desestimados.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 1114 ha realizado la Solicitud de Gastos N° 0-1109 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL "PROF. DR. BERNARDO A. HOUSSAY", MATERNIDAD "SANTA ROSA", HOSPITAL GERIATRICO "RODRIGUEZ ORTEGA" Y DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 1109/1110.

QUIMICA EROVNE S.A.	$199,930,940.00
WM ARGENTINA S.A.	$616,402,770.00
MEDI SISTEM S.R.L.	$1,481,356,810.00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	$567,113,589.83
FELSAN S.R.L.	$203,280,000.00
TOTAL	**$3,068,084,109.83**

Artículo 2.- La suma de Pesos tres mil sesenta y ocho millones ochenta y cuatro mil ciento nueve con ochenta y tres centavos ($3.068.084.109,83), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-7270 obrante a fs. 32/38 y Ajuste de Preventiva N° 9-000069 de fs.1122/1125.

Artículo 3.- Desestimar los renglones Nros. 1, 123, 144, 212 y 217 por resultar desiertos, los renglones Nros. 91, 125, 176 y 177 por ser únicos oferentes y los renglones Nros. 39, 56, 75, 95, 105, 118, 132, 136, 146, 151, 165, 187, 188, 202, 257, 261, 263, 264, 265, 267, 274 y 287 según Informe Técnico.

Artículo 4.- Proceder a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 64 de los ítems únicos oferentes, desiertos y desestimados mencionados en el Art. N° 3 del presente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5.- Establecer en la suma de Pesos cuatro mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con setenta y seis centavos ($4.962.682.635,76), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 6.- Publicar por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 7.- Por la Dirección General de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entregas del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres ($ 4.962.683,00). Exceptuar del pago del pliego a los proveedores participantes del primer llamado**.**

Artículo 8.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/03/26 a las 10 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 9.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 90 % (noventa por ciento) conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del mismo Pliego.

Artículo 10.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 11.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 12.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ- CARRILLO

Decreto Nº 1047/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la Redeterminación de Precios correspondiente al "**Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López**", adjudicada a la empresa "**TRANSPORTES OLIVOS S. A. C. I. y F.",** conforme a la variación promedio del **5.64%** para el servicio mensual básico operada en los costos de los insumos del contrato a partir de septiembre 2025 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la última redeterminación (julio de 2025).

Decreto Nº 1051/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

ACTUALIZA EL CANON LOCATIVO correspondiente a los meses comprendidos entre marzo y diciembre de 2026, del inmueble sito en Maquinista Carregal 2165, Munro, Dirección de Asistencia Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario por el valor mensual de $2,311,574.-(pesos dos millones trescientos once mil quinientos setenta y cuatro), por los motivos de mención exordial.

Decreto Nº 1053/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

Aprobación de la 4° Redeterminación de Precios correspondiente al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DIA VERDE CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2024, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE, JEFATURA DE GABINETE"**, adjudicado a la empresa **"T.E ILUMINA S.A."**, conforme a la variación promedio del **28.50%** en los costos del servicio mensual, entre los meses de noviembre de 2024 y julio de 2025, que se aplicará a la parte faltante del contrato a partir de agosto de 2025 inclusive.

Decreto Nº 1054/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la séptima redeterminación del precio solicitada por la firma DASSAULT S.A., consistente en un 13,24% aplicable a partir del 1° de noviembre de 2025, por la prestación del Servicio de Racionamiento en Cocido, con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto Nº 1056/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Asociación Civil Biblioteca Popular Sudestada, un subsidio por la suma de Pesos doce millones ($ 12.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1057/26

Vicente López 20/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a Educadores Populares para una Escuela Barrial Alternativa, un subsidio por la suma de Pesos trece millones quinientos mil ($13.500.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1066/26

Vicente López 23/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Social y Deportivo Unión Florida un subsidio por la suma de pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1068/26

Vicente López 23/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Asociación Pacientes Oncológicos de Vicente López APOVILO un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1069/26

Vicente López 23/2/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Social y Deportivo Estrella Federal un subsidio por la suma de Pesos treinta millones ($ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1071/26

Vicente López 23/2/2026

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto ocasionado por los servicios como profesional de la SORSANA LUZ LILEN en la Secretaría de Desarrollo Social, realizado durante el periodo de enero del año 2026, en merito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto Nº 1072/26

Vicente López 23/2/2026

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto ocasionado por los servicios prestados por CAÑETE RUBEN ADOLFO en la Secretaría de Desarrollo Social, realizados durante el mes de enero de el año 2026, en mérito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto Nº 1073/26

Vicente López 23/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-5084-2025

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada Nº 71 dispuesto por Decreto Nº 243/26 por el servicio de **“ALQUILER DE CAJA DE CIRUGIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL HOSPITAL MUNICIPAL “ PROF. DR. BERNARDO A. HOUSSAY” , DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 172 se ha presentado único oferente.

Que habiendo evaluado la oferta, a fs. 178 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la afirma C.CT.BA CIRUGIA CARDIOTORACICA BA S.H. por un total de $ 62.000.000,00, por el período Marzo a Diciembre 2026.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma **C.CT.BA CIRUGIA CARDIOTORACICA BA S.H.** por un monto total de Pesos sesenta y dos millones ($ 62.000.000,00), el servicio del **“ALQUILER DE CAJA DE CIRUGIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL HOSPITAL MUNICIPAL “ PROF. DR. BERNARDO A. HOUSSAY”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, **por el periodo de Marzo a Diciembre 2026** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 178.

Artículo 2.- La suma de Pesos sesenta y dos millones ($ 62.000.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-6705 obrante a fs 17/18.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTINEZ - CARRILLO

Decreto Nº 1074/26

Vicente López 23/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-4728-2025

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública Nº 54 dispuesto por Decreto Nº 191/26 por la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DE LA MATERNIDAD “SANTA ROSA”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 239 se ha presentado único oferente.

Que habiendo evaluado la oferta, a fs. 268 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la afirma LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A. por un total de $ 189.960.000,00.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma **LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A.** por un monto total de Pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil ($ 189.960.000,00), la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DE LA MATERNIDAD “SANTA ROSA”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 268.

Artículo 2.- La suma de Pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil ($ 189.960.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-6552 obrante a fs 12/13 y Ajuste de Preventiva N° 9 -000077 de fs 272/273.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo Financiero, por el 90%(noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTINEZ - CARRILLO

Decreto Nº 1079/26

Vicente López 24/2/2026

VISTO: El Decreto/Ley Nº 9650/80, las Ordenanzas Nros 4257 y 4405; el Decreto 731/2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nros 4257 y 4405, se estableció que el personal Docente de la Comuna, percibirá sus remuneraciones de conformidad a las sumas fijadas para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Reglamentario Nro. 731/2026, se ratificó expresamente que el Personal Docente de la Comuna, equiparado por Ordenanza Nro 4405 al Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado de acuerdo a las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, conforme lo previsto por la Ordenanza Nº 4676 y sus modificatorias.

Que se ha establecido un incremento salarial para el mencionado personal, a aplicar a partir del 01/02/2026; conforme instructivo salarial de fecha 13/02/2026 publicado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplíquese para el Personal Docente dependiente de la Municipalidad de Vicente López el incremento de haberes establecido por la Provincia de Buenos Aires para el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, a implementarse a partir del 01/02/2026; acorde instructivo salarial emitido por dicho gobierno provincial de fecha 13/02/2026.Aclárase que se aplica siguiendo las pautas salariales allí pactadas.

Artículo 2.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- Tome conocimiento, la Secretaria de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Educación y Empleo.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-LOPEZ

Decreto Nº 1156/26

Vicente López 25/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-489-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la contratación del **“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTION DE VECINOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-897 y 0-1168 obrantes a fs. 77 y 78 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 17 por el **“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTION DE VECINOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/70 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 79/86.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento setenta y siete millones ($ 177.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento setenta y siete mil ($ 177.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Deportes y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 1157/26

Vicente López 25/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-398-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. BERNARDO A. HOUSSAY”, MATERNIDAD “SANTA ROSA”, INSTITUTO DE GERIATRIA “ RODRIGUEZ ORTEGA” Y LA GUARDIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL HOUSSAY DEL OESTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1220 y 0-1238 obrantes a fs. 63/65 y 67/68 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 16 por el **“SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. BERNARDO A. HOUSSAY”, MATERNIDAD “SANTA ROSA”, INSTITUTO DE GERIATRIA “RODRIGUEZ ORTEGA” Y LA GUARDIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL HOUSSAY DEL OESTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/61 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 69/76.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos un mil trescientos setenta y dos millones doscientos veintiséis mil ochocientos ochenta ($ 1.372.226.880,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un millón trescientos setenta y dos mil doscientos veintiséis ($ 1.372.226,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 1158/26

Vicente López 25/2/2026

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la 2° Redeterminación de Precios Definitiva correspondiente a la Obra Pública denominada **“REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS”**, adjudicada a la empresa **“MANTELECTRIC I.C.I.S.A.”**, operada en los costos de los insumos del contrato a partir de septiembre de 2025 inclusive, tomando como base los valores establecidos en junio de 2025.

Decreto Nº 1160/26

Vicente López 25/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-5089-2025

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública Nº 50 dispuesto por Decreto Nº 192/26 por contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOLOGIA MEDICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 841 se han presentado cuatro oferentes, siendo uno rechazado en el mismo acto.

Que a fs. 864 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 866 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma GRUPO SYEMED S.R.L., por un total de $ 64.009.000,00, por el período Marzo a Diciembre 2026.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma **GRUPO SYEMED S.R.L.** por un monto total de Pesos sesenta y cuatro millones nueve mil ($ 64.009.000,00), del **“SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOLOGIA MEDICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** por el período Marzo a Diciembre 2026, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 866.

Artículo 2.- Desestimar el renglón Nro. 3 por resultar desierto y el renglón Nro. 4 por precio excesivo.

Artículo 3.- La suma de Pesos sesenta y cuatro millones nueve mil ($ 64.009.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-6492 obrante a fs 22/23.

Artículo 4.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Decreto Nº 1177/26

Vicente López 26/2/2026

Publicado en versión extractada

CONVALIDAR y JUSTIFICAR el gasto originado por la prestación de servicio de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencia en móviles pertenecientes a la Secretaría de Seguridad, en septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Decreto Nº 1179/2026

Vicente López 26/2/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-230-2026

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 9 dispuesto por Decreto Nº 581/26 por la contratación de la obra **“EJECUCION DE CUBIERTA METALICA EN CEMINA FLORIDA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 336 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 352 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 356 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, por menor precio, por un total de $ 210.879.958,49.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma **SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO** por un monto total de Pesos doscientos diez millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 210.879.958,49), la **“EJECUCION DE CUBIERTA METALICA EN CEMINA FLORIDA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N°1 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 356.

Artículo 2.- La suma de Pesos doscientos diez millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 210.879.958,49), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-539 obrante a fs 37/38 y Ajuste de Preventiva N° 9 -000106 de fs 361/362.

Artículo 3.- **DEJAR** constancia que, conforme documentación obrante a fs 150, LA CONTRATISTA designa como REPRESENTANTE TÉCNICO a Sawchuk Wladimiro Sergio, DNI 20.317.522 Matrícula CAPBA N°19.350.

Artículo 4.- **ENCOMENDAR** la tarea de inspección y supervisión de la obra que se adjudica mediante el artículo 1° del presente, al Ingeniero Pablo Oscar Battista, D.N.I. N° 20.837.656, Matrícula C.I.P.B.A Nro. 54.783, inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio, suscribiéndose el pertinente contrato.

Artículo 5.- **INTIMAR** a la firma adjudicataria SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, para que dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado el presente Decreto, constituya y remita a este Municipio, al mismo mail desde donde es notificado, las garantías que se mencionan a continuación, acompañadas de la Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Legales Especiales:

a) Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del monto adjudicado, en concepto de Garantía de Ejecución Contractual.

b) Garantía de Anticipo Financiero, equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto adjudicado.

c) Contrato con A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio o Póliza de Accidentes Personales.

d) Póliza de Responsabilidad Civil Emergente.

e) Póliza de Accidentes Personales a favor del Inspector de Obra.

f) Póliza de Seguro Obligatorio de Automotor, en caso de corresponder.

g) Seguro Contra Incendio. Asimismo, en el plazo mencionado, el Representante Técnico del Contratista, deberá presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, munido del contrato correspondiente, visado por el Colegio de Profesionales pertinente.

El incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas en el presente artículo, dará lugar a la aplicación de pleno derecho de las penalidades previstas en los artículos 11.4 y 11.5.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Planeamiento y Obras Públicas, de Deportes y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Planeamiento y Obras Públicas, de Deportes y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-BOTTO -MUSCILLO - ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 1186/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-674-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INTERCOMUNICADORES CON DESTINO AL SERVICIO DE SAME, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD",** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Nro. 0-1219 obrante a fs.24/25.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 12 la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INTERCOMUNICADORES CON DESTINO AL SERVICIO DE SAME, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD",** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares obrante a fs. 5/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta y tres millones setecientos veinte mil ($ 63.720.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos sesenta y tres mil setecientos veinte ($ 63.720,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 1187/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-705-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la "**ADQUISICION DE ECOGRAFO MULTIPROPOSITO INSTITUCIONAL CON DESTINO AL HOSPITAL PROF. DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD",** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Nro. 0-1270 obrante a fs.21/22.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 13 la "**ADQUISICION DE ECOGRAFO MULTIPROPOSITO INSTITUCIONAL CON DESTINO AL HOSPITAL PROF. DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD",** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares obrante a fs. 9/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil trescientos ochenta ($ 49.897.380,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete ($ 49.897,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 1188/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-761-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la "**ADQUISICION DE LAMPARAS LED PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS VEHICULARES EN DISTINTOS PUNTOS DEL PARTIDO CON DESTINO A LA DIRECCION OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL, SEMAFOROS Y ALUMBRADO PUBLICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS",** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Nro. 0-1386 obrante a fs.19/20.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 14 la "**ADQUISICION DE LAMPARAS LED PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS VEHICULARES EN DISTINTOS PUNTOS DEL PARTIDO CON DESTINO A LA DIRECCION OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL, SEMAFOROS Y ALUMBRADO PUBLICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS",** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares obrante a fs. 3/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento trece millones setecientos mil ($ 113.700.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento trece mil setecientos ($ 113.700,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 1189/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-734-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la **“ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL PROF. DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1360 y 0-1397 obrantes a fs. 23 y 25 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 20 la **“ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL PROF. DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares obrante a fs. 12/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento veintinueve millones ochocientos mil ($ 129.800.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento veintinueve mil ochocientos ($ 129.800,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 1190/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-558-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS PLANAS EN CEMINA FLORIDA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Nro. 0-1319 obrante a fs.37/38.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 11 por la “**IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS PLANAS EN CEMINA FLORIDA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/27.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil ($ 46.400.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos ($ 46.400,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/26, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Planeamiento y Obras Públicas, de Deportes y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 1191/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-667-2026

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la **“ADQUISICION DE VIVERES SECOS, DESTINADOS AL ARMADO DE CAJAS ALIMENTARIAS A SER ENTREGADAS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O BAJOS RECURSOS PARA LOS MESES DE MAYO A AGOSTO 2026, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”,** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1213 y 0-1338 obrantes a fs.19 y 21 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 19 la **“ADQUISICION DE VIVERES SECOS, DESTINADOS AL ARMADO DE CAJAS ALIMENTARIAS A SER ENTREGADAS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O BAJOS RECURSOS PARA LOS MESES DE MAYO A AGOSTO 2026, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares obrante a fs. 8/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos setecientos treinta y tres millones ochocientos ochenta mil ($ 733.880.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta ($ 733.880,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/03/26, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 1212/26

Vicente López 2/3/2026

Publicado en versión extractada

OTORGA a la deportista Malena Labrune un subsidio por la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) en mérito a las consideraciones de mención exordial, a liquidarse en un único pago, para ser aplicado al desarrollo de su actividad deportiva (PATINAJE ARTISTICO) durante el presente ejercicio, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a efectuarse mediante comprobantes ajustados a las normas establecidas por ARCA.

Decreto Nº 1226/26

Vicente López 2/3/2026

VISTO: la Ley Provincial Nro. 10471, la Ordenanza Nro. 25300, el Decreto 731/2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 25300 se dispuso la adhesión de esta Comuna al “Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria” prevista por Ley Provincial Nro. 10471 y sus modificatorias.

Que por Decreto Reglamentario 731/2026 se establecen los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en el recién referido Decreto, se ratificó expresamente que el Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Administración, equiparado por Ordenanza Nro 25300 al Régimen de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado con exclusividad conforme las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, respetando asimismo los acuerdos paritarios homologados en dicho ámbito, más los adicionales que determine éste Departamento Ejecutivo.

Que dicho Gobierno Provincial, ha establecido un incremento salarial para el mencionado personal, a aplicar a partir del 01/02/2026; conforme instructivo salarial publicado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial,

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplíquese para el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Comuna, el incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires para el personal comprendido en el Régimen de la Ley 10471; a implementarse a partir del 01/02/2026, acorde instructivo salarial emitido por dicho gobierno provincial. Aclárase que dicho incremento de haberes es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria siguiendo las pautas salariales allí pactadas.

Artículo 2.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- Tome conocimiento, la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaria de Recursos Humanos y la Secretaría de Salud.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-LOPEZ

Decreto Nº 1234/26

Vicente López 2/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-799-2026

VISTO: El expediente N° EEMVL-799-2026

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el Artículo 72 de la Ordenanza Impositiva vigente N°38743, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para incrementar en forma bimestral los valores expresados en la Ordenanza Impositiva vigente hasta el porcentaje que resulte de aplicar el índice de precios al consumidor (IPC) del último bimestre (acumulado) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, anterior al de la actualización;

Que el artículo mencionado en el considerando precedente, indica que la actualización del primer bimestre comprenderá a los meses de enero y febrero 2026 y se hará contemplando los incrementos (acumulado) correspondientes a los meses de diciembre 2025 y enero 2026 para ser de aplicación en los meses de marzo y abril;

Que el índice de precios al consumidor (IPC) ha registrado un incremento con relación a los meses de diciembre 2025 y enero 2026 cuyo acumulado resulta en un 5.81%;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado artículo deberá excluirse de la actualización objeto del presente decreto a:

a) Tributo por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios, para el cual se aplica lo dispuesto en el artículo 277 de la Ordenanza Fiscal.

b) Derechos asistenciales, para lo cual se aplica lo establecido en el artículo 64 de esta Ordenanza Impositiva.

c) Los importes de Tributos y derechos por servicios varios que correspondan a cursos de formación profesional por los cuales se otorga certificación oficial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Estos Importes se actualizan por las tasas y topes máximos de aranceles mensuales de enseñanza curricular que fija la Dirección General de Cultura y Educación provincial para establecimientos que cobran 10 (diez) cuotas...”

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplicar un Incremento del 5.81% en los importes y valores vigentes al día de la fecha en la Ordenanza Impositiva N°38743, en mérito de los motivos de mención exordial y conforme las facultades otorgadas mediante el Artículo 72 del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2.- Excluir de la actualización ordenada en el Art. 1 del presente, al Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, los Derechos asistenciales y los Tributos y derechos por servicios varios que correspondan a cursos de formación profesional, mencionados en el considerando, en mérito de los motivos de mención exordial.

Artículo 3.- Los montos actualizados conforme el Art. 1 tendrán vigencia partir del 1° de marzo de 2026. Los pagos efectuados con anterioridad a esa fecha gozarán de efecto liberatorio.

Artículo 4.- **DELEGAR** en el Secretario de Hacienda y Finanzas, para futuros incrementos, la facultad otorgada al Departamento ejecutivo en el Artículo 72° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 5.- **TOMAR** conocimiento las Secretarias y Subsecretarias del Departamento Ejecutivo que lo darán a conocer a sus dependencias específicas.

Artículo 6.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y archivar oportunamente.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ

Decreto Nº 1251/26

Vicente López 3/3/2026

Referencia: EXPTE-EEMVL-44-2026

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 4 dispuesto por Decreto Nº 366/26 por la **“ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2026 DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 653 se han presentado cuatro oferentes, siendo uno de ellos rechazado en el mismo acto.

Que a fs. 695/773 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 774/776 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas FEPROL S.R.L., MAXILIMP S.A. y VALOT S.A. por menor precio, por un total de $ 504.587.002,76.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **“ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2026 DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 774/776.

FEPROL S.R.L.	$	138,983,279.00
MAXILIMP S.A.	$	218,768,747.56
VALOT S.A.	$	146,834,976.20
TOTAL	**$**	**504,587,002.76**

Artículo 2.- Desestimar los renglones 60, 84, 218, 223 y 235 por resultar únicos oferentes.

Artículo 3.- La suma de Pesos quinientos cuatro millones quinientos ochenta y siete mil dos con setenta y seis centavos ($ 504.587.002,76), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 0-7216, 0-6685, 0-7330, 0-7444, 0-7339, 0-7159, 0-7181, 0-6537, 0-7431, 0-7509, 0-7462, 0-7018, 0-6514, 0-305, y 0-301 obrante a fs 42/92 y Ajustes de Preventiva Nros. 9 -000110, 9-000111, 9-000112, 9-000113, 9-000114, 9-000115,9-000116,9-000118, 9-000119, 9-000120, 9-000121, 9-000122, 9-000123, 9-000124, 9-000125 de fs 817/858.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo Financiero, por el 25% (veinticinco por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), Jefatura de Gabinete y el resto de las Secretarias del Departamento Ejecutivo.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO

Decreto Nº 1252/26

Vicente López 3/3/2026

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la ampliación del monto contractual de la obra “AMPLIACIÓN DE COCINA Y ÁREA ADMINISTRATIVA EN ESCUELA MANUEL DORREGO” adjudicada por Decreto N° 4554/2025 a KIDE CONSTRUCCIONES SRL por un importe de **$31.143.937,92** (pesos treinta y un millones ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete con noventa y dos centavos), en virtud de las demasías de contrato e ítems nuevos referidos en los artículos 1° y 2° del presente decreto, lo que implica una ampliación respecto de la contratación original equivalente al 12,82% del valor de origen que, sumado al 22,04% dispuesto por Decreto N° 643/2026 representa un porcentaje acumulado de ampliación del 34,86%

del monto del contrato original, guarismo que es admitido por la Ley Orgánica de las Municipalidades. **APROBACIÓN** de la ampliación del plazo contractual por 30 (treinta) días corridos desde el vencimiento del último plazo contractual, llevando la fecha de finalización de la obra al 30 de marzo de 2026.

Decreto Nº 1298/26

Vicente López 4/3/2026

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Casa de los Jóvenes de Olivos un subsidio por la suma de Pesos cuatro millones ($ 4.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto Nº 1299/26

Vicente López 4/3/2026

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos por el servicio de chofer de supervisión en vía pública, prestado por LORENZO Maxilmiliano Alesis, entre los días 01 y 31 de enero de 2026, por motivos de mención exordial.

RESOLUCIONES D.E.

Resolución Nº 134/26

Vicente López 11/2/2026

Publicado en versión extractada

Otorga el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma DALDE BLINDAJES ELECTROMAGNÉTICOS S.R.L, correspondiente al establecimiento industrial, ubicado en la calle Bernardino Rivadavia N° 3376/3378/3380, Munro, Vicente López, según los datos catastrales: Circunscripción V, Sección C, Manzana 76, Parcela 1F, cuyo rubro es Construcciones metálicas e industriales y fabricación de estructuras de aislación acústica, magnética, electromagnética y de radiofrecuencia (jaulas de Faraday), C.U.I.T: 3071113646-7, conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 531/19 y modificatorio.

Resolución Nº 135/26

Vicente López 11/2/2026

Publicado en versión extractada

Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma PIU GUSTOSO S.A, correspondiente al establecimiento industrial ubicado en la calle General Martín Miguel de Güemes N° 5042, planta baja, Villa Martelli, Vicente López, según los datos catastrales: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 19C, Parcela 27A, cuyo rubro es Elaboración, Distribución, Fraccionamiento y Envasado de Polvos para Postres, Flanes, Jugos, Gelatinas, Azúcar, y Edulcorantes, asimilado en el C.O.U como Industrias y Talleres, C.U.I.T: 30-71185063-1, conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 531/19 y modificatorio.

Resolución Nº 136/26

Vicente López 11/2/2026

Publicado en versión extractada

Otorga el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma L.R.M ELECTRÓNICA S.R.L, correspondiente al establecimiento industrial ubicado en la calle Florencio Varela N° 693/95 esquina Las Heras N° 4182/86, Villa Martelli, Vicente López, según los datos catastrales: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 46, Parcela 14C, cuyo rubro es Fábrica de Balanzas y Plaquetas Electrónicas, asimilado en el C.O.U como Industrias y Talleres, C.U.I.T: 30-63988758-4,conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 531/19 y modificatorio.

Resolución Nº 146/26

Vicente López 12/2/2026

Publicado en versión extractada

CONVALIDAR EL ACTA OBRANTE A FS. 942 Y RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra: “RECAMBIO ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS” correspondiente a la Firma MANTELECTRICI.C.I.S.A. con domicilio legal en la calle Nicaragua 5510, Vicente López, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y el Código de Obras Públicas.

Resolución Nº 145/26

Vicente López 17/2/2026

Publicado en versión extractada

CONVALIDA EL ACTA OBRANTE A FS. 724 Y RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra: “RECAMBIO DELUMINARIAS LED EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS” correspondiente a la Firma COMPAÑÍA INTEGRAL DEILUMINACION S.A. con domicilio legal en la calle Mariano Moreno 649, La Lucila, Vicente López, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y el Código de Obras Públicas

Resolución Nº 153/26

Vicente López 20/2/2026

VISTO

Los términos de la Ordenanza Impositiva N°38743, Art. 71° inc. a) que faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar bonificaciones de carácter general por zonas, categorías y/o por otras características, por vía reglamentaria en la aplicación de todos los tributos, derechos y cánones y contribuciones establecidas en la Ordenanza Fiscal N°38742(incluidos aquellos que integran el Régimen simplificado), hasta el máximo de alícuotas y valores fijos dispuestos en la Ordenanza Impositiva N°38743; y

CONSIDERANDO

Que por aplicación de la legislación mencionada, se fijaron los anticipos 3 y 4 de 2026, de los Tributos por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios y por contribución a la protección ciudadana;

Por ello el SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS en el uso de las facultades otorgadas mediante Decretos 3736/24

RESUELVE

Artículo 1°. OTORGAR bonificaciones de carácter general en los montos máximos determinados en la Ordenanza Impositiva N°38743, Art.71 inc. a) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 3 y 4 de 2026, de los Tributos por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios y contribución a la protección ciudadana, deforma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

Anticipos	**3 y 4**
Categoría	Promedio
0	19,96%
1	20,29%
2	20,01%
3	18,31%
4	19,97%
5	20,68%
6	21,20%

7	21,13%

Artículo 2°. OTORGAR bonificaciones de carácter general en los montos determinados en la Ordenanza ImpositivaN°38743, Art. 71 inc. b) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 3 y 4 de 2026, respecto de los importes mínimos a tributar por los Tributos por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios y contribución a la protección ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

Bonificación

Categoría	
0	19,20%
1	13,73%
2	16,65%
3	19,70%
4	18,07%
5	21,13%
6	17,50%
7	21,13%

Artículo 3°. Tomar conocimiento la Secretaría Hacienda y Finanzas (Dirección General Análisis y Desarrollos Tecnológicos), y la Subsecretaría de Ingresos Públicos (Dirección de Servicios al Contribuyente).

Artículo 4°. Dar al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: ALVAREZ

Resolución Nº 168/26

Vicente López 4/3/2026

VISTO

La Ordenanza N° 38.359, los Decretos N° 4855/24 y N° 5298/24, el presente expediente y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 38.359 autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios para Obra Pública;

Que, por DECTO-4855-2024 se promulga la mencionada Ordenanza y mediante el DECTO- 5298-2024 se aprueba la reglamentación del nuevo régimen;

Que, por el presente expediente se tramita de manera mensual la variación promedio ponderada de las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra según lo dispuesto en el DECTO-5298-2024 (Anexo I, artículo 16);

Que, las mencionadas estructuras de ponderación estandarizadas se encuentran estipuladas en el ANEXO IV delDECTO-5298-2024;

Que, a fs. 460/473 se encuentran los índices correspondientes al mes de enero del corriente año publicados en el INDEC INFORMA de febrero de 2026;

Que, a fs. 458/459 se encuentra la publicación del aviso ofi cial correspondiente a la Tasa Nominal Anual (TNA) y la cotización histórica del dólar del Banco Nación correspondiente al mes mencionados en el párrafo ut-supra;

Que, a fs. 474/476 constan los cálculos de las variaciones promedio ponderadas por tipo de obra de enero 2026;

Por ello, la Secretaría de HACIENDA Y FINANZAS en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº1878/97 y sus modificatorias;

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la variación promedio ponderada para cada estructura de ponderación estandarizada para el mes de enero 2026, según la planilla que se adjunta al presente como Anexo I.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Refrende el presente el Señor secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Dar al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: ALVAREZ

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click aquí.

Resolución Nº 185/26

Vicente López 6/3/2026

VISTO

Los términos del Artículo 71° inc. a) de la Ordenanza Impositiva N°38743, que faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general, y;

CONSIDERANDO

Que en el Anexo VI de la Ordenanza Impositiva vigente se establecen los valores correspondientes al Canon por Publicidad y Propaganda para el Ejercicio 2026;

Que dada la situación económica, esta administración considera necesario contemplar medidas que coadyuven al cumplimiento tributario;

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que fi je los porcentajes de bonificaciones a aplicar para el presente ejercicio;

Por ello, el SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 3736/24,

RESUELVE

Artículo 1°. OTORGAR bonificaciones de carácter general, en el Canon por Publicidad y Propaganda, respecto de lo que hubiese correspondido tributar como consecuencia de la vigencia de los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva N°38743, resultando las mismas como se detallan a continuación:

-De aplicación en la liquidación de los Pagos correspondientes al Primer Trimestre del año 2026, de acuerdo con el Calendario de Vencimientos de Pagos vigente, para anuncios sobre azoteas, medianeras, columnas de grandes dimensiones, interiores de predio, propios (letreros) o de terceros (avisos):	15%
- De aplicación en la liquidación de los Pagos correspondientes al Primer Trimestre del año 2026,pasada la fecha de vencimiento y hasta una semana después de operado el mismo, para anuncios sobre azoteas, medianeras, columnas de grandes dimensiones, interiores de predio, propios (letreros) o de terceros (avisos):	10%

Artículo 2°. DISPONER que el beneficio otorgado por la presente está condicionado al pago en término de las obligaciones tributarias de acuerdo con el Calendario de Vencimientos de Pagos 2026. En caso de pago posterior a los plazos enunciados en el Artículo 1°, el contribuyente deberá abonar las sumas correspondientes sin el beneficio de las bonificaciones mencionadas.

Artículo 3°. ESTABLECER que el beneficio mencionado en el Artículo 1°, no alcanza a los contribuyentes que registran deudas por períodos vencidos y que, si los mismos poseen un Plan de Pagos en Cuotas, este debe encontrarse vigente. La aplicación de las bonificaciones tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2026.

Artículo 4°. TOMAR CONOCIMIENTO las Secretaría de Hacienda y Finanzas -Subsecretaría de Ingresos Públicos(Direcciones Generales de Fiscalización Tributaria y Cobranzas -Dirección Fiscalización Tributaria- y de Servicios al Contribuyente).

Artículo 5°. DAR al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: ALVAREZ

Digitally signed by Boletín Oficial
DN: C=[AR], OU=[Secretaria de Gobierno, Legal y Tecnica], CN=[MESA MVL], SN=[CUIT 30999006058], O=[Municipalidad de Vicente Lopez]
Date: 2026.03.16 09:35:43 ART